MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [ ] **TOTAL** [X]

No. 001
Bogotá, Julio 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ALEXANDER AGUIRRE VALENCIA Identificación: No. 71.332.975 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 81A # 106-38 Teléfono de contacto: 3222301256 E-mail de contacto: aguirreva.a@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. JAIRO DAVID AVILES FLORES Cargo: JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR Resolución de Nombramiento: 5335 del 04 de julio de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 461 Fecha de suscripción: 18 de julio de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de póliza: 14-46-101144283 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 21 de julio de 2025 Aprobado por: Cr. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 13025 01/02/2025– CRP 117725 23/07/2025 Fecha expedición: 24/07/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Servicios de Educacion Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $4.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero de 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	23 al 31 de julio de 2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACION Y DE CAPACITACION DE LOS DIFERENTES CURSOS, PROGRAMAS Y DIPLOMADOS OFERTADOS POR LA ESICI
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la

ESICI

	seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

	10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

ESAP

	20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012. ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa

	constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Impartir las clases asignadas por el departamento de educación militar de la ESICI, bajo la supervisión de la inspección de estudios para el mejoramiento de la calidad académica. 2. Participar en la actualización de los syllabus, contenidos programáticos y material académico del saber. 3. Realizar el registro de notas de sus estudiantes, a través de internet en las plataformas univex, cedoc360 o las que en el futuro sean habilitadas para tal fin y 2 días antes del cierre de la materia o 3 días después del cierre de la misma. 4. En caso de ser cancelado un curso se le informará al docente y estas horas que quedan pendientes estarán disponibles de acuerdo a la necesidad de la ESICI. 5. Utilización de las herramientas como video conferencias, biblioteca virtual, foros de las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard. 6. Realizar autoevaluación al término de cada materia en las diferentes plataformas: univex, cedoc360 y blackboard. 7. No se permite reemplazo del docente contratado a menos de que sea por motivo de fuerza mayor, en ese caso él mismo recuperará las horas que se aplazaron por no asistir. 8. En caso de no poder asistir a las horas de clase programadas en el horario, deberá informar mínimo con 24 horas de anticipación al inicio de clase. 9. Actualización constante de contenidos programáticos de cada materia de acuerdo a las necesidades de la ESICI. 10. Participar en la elaboración y actualización de los resultados de aprendizaje de los programas de educación superior de la ESICI.
10. PERIODO DEL INFORME	Julio 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**OBLIGACIÓN 1.** Impartir las clases asignadas por el Departamento de Educación Militar de la ESICI. Durante las semanas 7 y 8, el docente Alexander Aguirre Valencia dictó las clases correspondientes a la asignatura *Práctica Profesional I*, desarrollando contenidos como *Lectura del Plan*, *Estudio del Área*, *Seguridad de las Operaciones*, *Técnicas de Caracterización*, *Historia del Personaje* y *Exposición Final*, cumpliendo de manera puntual con

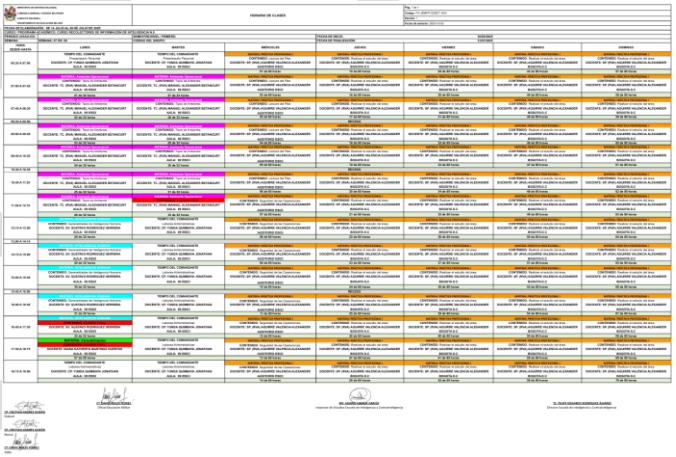
	la programación académica establecida. **OBLIGACIÓN 2.** Participar en la actualización de los contenidos programáticos. En el desarrollo de las sesiones, el docente incorporó técnicas y ejercicios prácticos actualizados, como la aplicación de *Técnicas de Fachada* y *Caracterización*, con el fin de reforzar la capacidad de análisis y la precisión en la recolección de información de los estudiantes. **OBLIGACIÓN 3.** Registrar las notas de los estudiantes en las plataformas institucionales. Se aplicaron evaluaciones parciales y finales, incluyendo la *Exposición Final*, con el seguimiento y calificación de cada estudiante, dejando los registros listos para su posterior cargue en las plataformas oficiales, conforme a los plazos establecidos. **OBLIGACIÓN 4.** Utilizar herramientas pedagógicas y plataformas virtuales. Las actividades de *Práctica Profesional I* se apoyaron con presentaciones, análisis grupales, guías de trabajo y recursos de apoyo académico, integrando el uso de medios audiovisuales y metodologías activas para garantizar la comprensión de los temas. **OBLIGACIÓN 5.** Realizar autoevaluación al término de la materia. Concluido el módulo, el docente realizó un balance de la ejecución académica, identificando fortalezas y aspectos a mejorar, con el fin de retroalimentar y optimizar la calidad de la enseñanza. **OBLIGACIÓN 6.** Cumplir con el cronograma de actividades. Se impartieron las clases en las fechas y horas establecidas en el horario oficial, sin inasistencias injustificadas ni retrasos, cumpliendo el total de las horas asignadas para la asignatura durante el periodo contractual. **OBLIGACIÓN 7.** Mantener la reserva y confidencialidad de la información. Durante las actividades de aula y ejercicios prácticos, se aseguró la preservación de la información y material sensible, respetando las disposiciones de seguridad militar y evitando cualquier uso no autorizado de los datos manejados. **OBLIGACIÓN 8.** Presentar informe de gestión al supervisor del contrato. Se elaboró el informe con el detalle de las horas dictadas, contenidos desarrollados y evaluaciones realizadas, remitiéndolo dentro del plazo y formato indicados por el supervisor del contrato.

ESCI

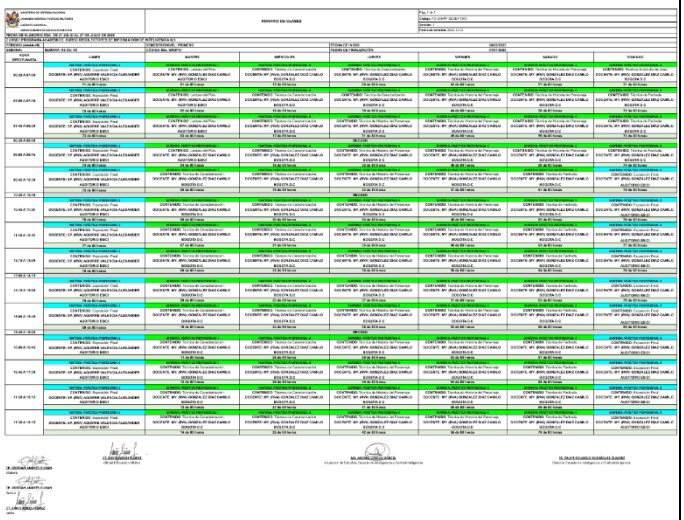
OBLIGACIÓN 9. Participar en la elaboración y actualización de resultados de aprendizaje.
El docente verificó que los contenidos dictados y las evaluaciones aplicadas permitieran medir el desarrollo de las competencias esperadas para el perfil de egreso del curso de *Recolectores de Información de Inteligencia*.

OBLIGACIÓN 10. Observar buena disposición y actitud profesional.
Durante todas las sesiones, el docente mantuvo una actitud respetuosa, proactiva y colaborativa con los estudiantes y personal de la ESICI, cumpliendo con los principios de ética y profesionalismo establecidos en el contrato.

TIPO: OFICIO DOCUMENTOS	N° RADICADO	ASUNTO
Horario	No aplica	Horario de clase



ESICI

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 4.500.000,00

Valor autorizado a pagar $4.500.000,00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES JULIO

<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$310.100</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>ADRES-FOSYGA</td><td>$ 242.300</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 10.200</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente.)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [ ] **TOTAL** [x] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE **($4.500.000,00)**, correspondiente del mes **JULIO,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá, julio de 2025

FIRMA SUPERVISOR

CT. JAIRO DAVID AVILES FLORES
Jefe Departamento De Educación Militar - ESICI

ESICI